

OCI2600 – 162



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
2015007779-I
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Tipo Doc: MEMORANDO

PARA: **Dr. NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Fecha: 27/08/2015 13:33:06.0

Dr. LEONARDO NIÑO ROCHA
Coordinador Grupo Administración de Cartera

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 27 de agosto de 2015

ASUNTO: Remisión Informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 31 de mayo de 2015.

Atentamente remito el informe de Auditoría al Reporte semestral al Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 31 de mayo de 2015, dicho informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.


Se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se efectúe el análisis de las causas y se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en el Plan de Mejoramiento adjunto, el cual debe ser remitido a ésta Oficina a más tardar el día 10 de septiembre de 2015.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe de Auditoría al Reporte semestral Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 31 de mayo de 2015 en (4) cuatro folios con vuelto

Formato F263 Plan de mejoramiento Auditoría de Gestión en un (1) folio.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 7		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., JULIO-AGOSTO DE 2015



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 7		

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 5. ALCANCE**
- 6. SITUACIONES ENCONTRADAS**
- 7. RECOMENDACIONES**

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 <small>INSTRUMENTOS EN EL CONTROL DE LOS COMERCIOS</small>
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 7		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Seguimiento reporte Boletín Deudores Morosos del Estado

2. OBJETIVO GENERAL


Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la transmisión de información correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, reportado a la Contaduría General de la Nación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los términos de transmisión establecidos por la normatividad legal aplicable en el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado, transmitidos a la Contaduría General de la Nación.
- Verificar los parámetros establecidos en cuanto a valores y antigüedad de la cartera de la entidad que es susceptible de reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 31 de mayo de 2015.
- Evaluar el cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad para la transmisión a la Contaduría General de la Nación del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

4. FUNDAMENTOS LEGALES


- Ley 901 de 2004, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Resolución 248 de 2007, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Decreto 3361 de 2004, por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, en lo relacionado a las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y otras disposiciones.
- Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 7		

- Resolución 422 de 2011, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE de la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Carta circular 1 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se informan las directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.
- Guía para la Elaboración de los Formularios de la Categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Gestion, Aprobación y Ejecución del Castigo de Cartera.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Generación de Correspondencia Externa.

5. ALCANCE

Verificar la información transmitida a la Contaduría General de la Nación en el reporte semestral a través del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 31 de mayo de 2015

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 7		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. Diferencias de los registros reportados en el Boletín.

Se efectuó verificación de la información reportada por la Entidad a la Contaduría General Nación en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 31 de mayo de 2015, arrojando las siguientes diferencias:

Reporte Semestral remitido a la Contaduría General de la Nación BDME con corte 31 de mayo de 2015				Verificación Oficina de Control Interno Total Obligaciones Susceptibles de Reporte			
Deudores Principales		Deudores Solidarios		Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
21.486	218.520.694.931	12.946	109.774.117.303	27.932	274.458.256.241	17.331	142.911.255.226


Diferencia Matemática entre lo reportado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Oficina de Control Interno			
Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
6.446	55.937.561.310	4.385	33.137.137.922

Verificación real de obligaciones no reportadas, susceptibles de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado			
Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
7.858	70.088.858.039	5.487	43.156.100.894

De acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, para la depuración de las obligaciones susceptibles de reporte, se tuvieron en cuenta las obligaciones con un tiempo de mora superior a Ciento Ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses y saldos de cartera superiores a tres millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta mil pesos (\$3.221.750) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; así mismo se tuvo en cuenta el cruce de las obligaciones registradas en la base de datos de exclusión utilizada para el reporte semestral al Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte 31 de mayo de 2015 y el reporte semestral de incumplimiento de acuerdos de pago.

En virtud a lo anterior, se observó que en el formulario CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL reportado a la Contaduría General de la República, se registraron 1.412 obligaciones de deudores principales y 1.102 de deudores solidarios que también fueron reportados el formulario de CGN2009_INCUMPLIMIENTO_DE_ACUERDOS_DE_PAGO_SEMESTRAL; con el fin de determinar la totalidad de registros no reportados, estas obligaciones registradas en los dos formularios fueron depuradas, dando una diferencia real de **7.858** obligaciones para deudores principales y **5.487** de deudores solidarios susceptibles, que no fueron reportadas al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Observación: En atención a la Resolución 422 de 2011, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación, relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), se observan obligaciones

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 7		

susceptibles de reporte, que no fueron registradas en el citado Boletín, con corte a 31 de mayo de 2015.

Recomendación: Reportar el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), de acuerdo a lo señalado con la normatividad vigente, en lo relacionado a las obligaciones que cumplen con un tiempo de mora superior a Ciento Ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses; saldos de cartera superiores a tres millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta mil pesos (\$3.221.750) correspondiente a cinco (5) salarios y que no tengan impedimento para su reporte.

2. Obligaciones reportadas en dos formatos de transmisión en el Boletín.

De acuerdo con la verificación efectuada a la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 31 de mayo de 2015, se evidenció que un total 1.412 obligaciones de deudores principales y 1.102 de deudores solidarios se registraron al mismo tiempo en los formatos de reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado y reporte de Incumplimiento Acuerdos de Pago Semestral.

Observación: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación, en el formulario CGN2009_INCUMPLIMIENTO_DE_ACUERDOS_DE_PAGO_SEMESTRAL “se debe reportar la relación de las personas naturales y jurídicas que habiendo celebrado un acuerdo de pago con un ente público lo hayan incumplido...”, por cuanto estos deudores **no** debieron ser reportados en el formulario CGN2009_BDME_REPOORTE_SEMESTRAL.


Recomendación: Reportar la información de acuerdo señalado en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación, relacionado al diligenciamiento de los formularios en donde se reporta y actualiza la información de la categoría del Reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

3. Revisión del cumplimiento a la Carta Circular 01 del 2011

De acuerdo con la información solicitada el día 1° de julio de 2015 por la Oficina de Control Interno, en el cual se requirió la remisión de los soportes en medio magnético, en lo relacionado al cumplimiento del literal C, numeral 4 de la Carta Circular 01 del 8 de septiembre de 2011, en donde se establece “**es deber de la fuente de la información, comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral que será reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancelé o pueda controvertir las obligaciones**”. Se analizaron 231 obligaciones correspondientes a la muestra de 21.487 obligaciones reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte 31 de mayo de 2015, para lo cual se observaron las siguientes situaciones:

3.1 Incumplimiento Carta Circular 01 del 2011

De acuerdo a la muestra obtenida de 231 obligaciones a revisar, se solicitó al Grupo Administración de Cartera los soportes del envío de las comunicaciones en donde se permita

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 7		

evidenciar el cumplimiento del literal C, numeral 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011; para lo cual Grupo de Administración de Cartera remitió la base completa de comunicaciones de Habeas Data remitidas a los deudores morosos en los meses de enero a mayo del 2015. De acuerdo a lo anterior y a la verificación efectuada a los soportes remitidos por el Grupo de Cartera, se observa que al 7,36% de la muestra, no se le remitió la comunicación en donde se informe al deudor moroso de que será reportado en el Boletín semestral.

Observación: Se evidencia incumplimiento a lo señalado en el literal C del numeral, 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN, que señala: **“es deber de la fuente de la información, comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral que será reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”**

Recomendación: Remitir con más de 20 días de anticipación, a la totalidad de deudores morosos principales y solidarios, susceptibles para el reporte semestral al Boletín Deudores Morosos del Estado, la comunicación informándole de que será reportado en dicho boletín, según literal C del numeral, 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN

3.2 Consecutivo de radicado de Mercurio.

De acuerdo con la información enviada el día 7 de julio de 2015 por el Grupo Administración de Cartera, la cual contiene los soportes de las cartas de Habeas Data remitidas desde enero hasta mayo del 2015, se observa que cada una de las comunicaciones no cuenta con un número de radicado específico, si no que se utiliza un número consecutivo de radicado para un conjunto de comunicaciones.

Observación: La radicación masiva de las comunicaciones en donde se informa al deudor moroso, de que será reportado al Boletín, no se lleva acabo de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento de Generación de Correspondencia Externa, en lo relacionado al número consecutivo que debe llevar de cada comunicación.

Recomendación: Radicar las comunicaciones con un número consecutivo único de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno del ICETEX de Generación de Correspondencia.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se formularon en cada una de las situaciones encontradas.

*Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez
Informe aprobado por: Luz Alba Sanchez Sanchez*

Código: F263
 Versión: 1
 Fecha: 11/04/2013
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : _____ FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado	Se evidenció que 7.858 obligaciones para deudores principales y 5.487 de deudores solidarios susceptibles de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) con corte 31 de mayo de 2015, no fueron reportadas, las cuales tenían un tiempo de mora superior a Ciento Ochenta (180) días, correspondiente a seis (6) meses y saldos de cartera superiores a tres millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta mil pesos (\$3.221.750) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes; así mismo no se encontraban registradas en la base de datos de exclusión de obligaciones y el formulario de reporte semestral de incumplimiento de acuerdos de pago.				Grupo Administración de Cartera
	Se evidenció que un total 1.412 obligaciones de deudores principales y 1.102 de deudores solidarios se registraron al mismo tiempo en los formatos de reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado y reporte de Incumplimiento Acuerdos de Pago Semestral.				Grupo Administración de Cartera
	Se evaluó el cumplimiento a lo establecido en el literal C, numeral 4 de la Carta Circular 01 del 8 de septiembre del 2011, a una muestra de 231 obligaciones, evidenciándose que al 7,36% de la muestra, no se le remitió la comunicación en donde se informe al deudor moroso de que será reportado en el Boletín semestral.				Grupo Administración de Cartera
	En la radicación masiva de las comunicaciones en donde se informa al deudor moroso, de que será reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado, se observó que cada una de las comunicaciones no cuenta con un número de radicado específico, si no que se utiliza un número consecutivo de radicado para un conjunto de comunicaciones, por cuanto esta actividad no se lleva acabo de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento de Generación de Correspondencia Externa, en lo relacionado al número consecutivo que debe llevar cada comunicación.				Grupo Administración de Cartera
ELABORADO POR.	NOMBRE _____				
	CARGO _____				
APROBADO POR.	NOMBRE _____				
	CARGO _____				